

Mercantil
Andina



Febrero 2024

Manual de Food trucks



INDICE

1. Condiciones generales de suscripción.....	2
2. Coberturas.....	3
2.1. Incendio, rayo y/o explosión del contenido.....	3
2.2. Coberturas adicionales de incendio sobre el contenido.....	3
2.3. Robo de bienes de uso sin detalle.....	4
2.4. Robo de valores en caja.....	4
2.5. Cristales y policarbonatos.....	4
2.6. Daños por agua.....	4
2.7. Responsabilidad civil.....	5
3. Planes:.....	6
3.1. Planes cerrados.....	6
3.2. Planes abiertos.....	6

Esto es un manual, considerar que sólo se han enumerado las principales coberturas, limitaciones y exclusiones del riesgo detallado. Sugerimos que, para una mejor y completa interpretación se remita al texto de póliza.

1. Condiciones generales de suscripción

Descripción del Producto:

Cobertura contra los riesgos que forman parte y se desprenden de la actividad comercial de un Food Truck, y a consecuencia de cualquiera de los hechos que se encuentran amparados por las coberturas descriptas.

Bienes Asegurados:

Podrán cubrirse dentro del presente producto a las unidades destinadas al expendio de bebidas y alimentos, y reconocidas como "Food trucks", sean estos autopropulsados o remolcados.

Ámbito de Cobertura:

En República Argentina, cuando se encuentre realizando su actividad comercial específica (ej. durante la feria, detenido en tierra firme), excluyendo cuando se encuentre en tránsito, circulando, sea transportado o acarreado o transporte terrestre bajo cualquier circunstancia.

Requisitos:

Es necesario identificar con dominio y/o nro. de chasis a los vehículos autopropulsados o remolcados radicados en el país.

Vigencia:

La presente cobertura podrá contratarse con vigencia anual

2. Coberturas

2.1. Incendio, rayo y/o explosión del contenido

Se cubren los daños materiales causados al contenido por la acción directa o indirecta de incendio (o principio de incendio), rayo o explosión.

Definición de Contenido: se entiende por contenido a las maquinarias, instalaciones, mercaderías, suministros y demás efectos correspondientes a la actividad del Asegurado.

No incluye dinero, moneda y resto de “bienes no asegurados” de I. Comercio.

Queda excluido vandalismo y malevolencia por cualquier circunstancia y resto de las exclusiones de I. Comercio.

2.2. Coberturas adicionales de incendio sobre el contenido

H.V.C.T

Daños y/o pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia inmediata de los riesgos de Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado.

Granizo

Daños y pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia inmediata del riesgo de Granizo.

Ropa y objetos del personal

Ampara la vestimenta y los efectos de propiedad del personal.

Toldos, carteles y letreros

Ampara los avisos y/o letreros, sean estos luminosos o no, siempre y cuando sean de propiedad del Asegurado.

Daños estéticos

Cubre los daños de tipo estético derivados del acaecimiento de un Incendio.

2.3. Robo de bienes de uso sin detalle

Cubre el apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia a las personas.

Se ampara exclusivamente el Robo de bienes tales como mobiliario, vajilla, pequeños electrodomésticos, hornos, cocinas, purificador de aire, generador de electricidad.

2.4. Robo de valores en caja

Cobertura de la pérdida por robo del dinero, cheques al portador u otros valores especificados expresamente en las Condiciones Particulares, que se encontraran en el lugar indicado en las mismas y siempre que el hecho se produzca durante las horas habituales de tareas.

2.5. Cristales y policarbonatos

Daños a los cristales, vidrios, o similares, que se encuentren en posición vertical, consecuencia de su rotura o rajadura, comprendidos los gastos normales de colocación.

2.6. Daños por agua

Se cubren pérdidas y/o los daños ocasionados por la acción directa del agua cuando sean causados por filtración, derrame, desborde o escape.

Incluye los daños ocasionados por inundación y/o aguas provenientes del exterior.

Es condición que los Food Trucks se encuentren ubicados o instalados manteniendo una distancia mínima de 300 metros que los separe de cursos y/o fuentes de agua.

Definición de Inundación: se considera inundación la ocupación temporaria, parcial o total de espacios terrestres normalmente secos por agua proveniente:

- Del avance o desbordamiento de océanos, mares, lagos, lagunas, ríos, arroyos y/u otros cursos de agua;
- De la acumulación rápida e inusual por exceso de lluvias o deshielo o avenida torrencial;
- De escape o rotura de diques o presas;
- De aludes o deslizamientos de barro causado por la acumulación de aguas sobre o bajo tierra

2.7. Responsabilidad civil

Cobertura de Responsabilidad Civil extracontractual que surja de los artículos del Código Civil, en que incurra el asegurado exclusivamente como consecuencia de su actividad comercial, acaecidos en el plazo convenido, incluyendo:

- Accidentes ocasionados por la acción directa o indirecta del fuego, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.
- Los daños ocasionados a terceros por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/o letreros u objetos afines, y de sus partes complementarias, que se encuentren en el o los locales donde el asegurado habitualmente realiza sus actividades.
- Carga y descarga de bienes fuera del local asegurado.
- Suministro de alimentos y/o bebidas a título oneroso.

3. Planes:

3.1. Planes cerrados

Coberturas	Sumas aseguradas					Deducibles
	Plan A	Plan B	Plan C	Plan D	Plan E	
Incendio Contenido	\$ 5.000.000	\$ 7.500.000	\$ 12.500.000	\$ 15.000.000	\$20.000.000	Sin deducible
HVCT + Granizo al contenido	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000	Coberturas adicionales sin deducible
Incendio ropa y objetos del personal	\$ 50.000	\$ 75.000	\$ 125.000	\$ 150.000	\$ 200.000	
Incendio toldos, carteles y letreros	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 250.000	\$ 300.000	\$ 400.000	
Daños estéticos al contenido	\$ 250.000	\$ 375.000	\$ 625.000	\$ 750.000	\$ 1.000.000	
Robo Bienes de uso	\$ 1.250.000	\$ 1.875.000	\$ 3.125.000	\$ 3.750.000	\$ 5.000.000	10% del siniestro mínimo \$ 12.500
Robo Valores en caja (sin reposición)	\$ 50.000	\$ 75.000	\$ 125.000	\$ 150.000	\$ 200.000	10% del siniestro mínimo \$ 5.000
Cristales y policarbonatos verticales	\$ 50.000	\$ 75.000	\$ 125.000	\$ 150.000	\$ 200.000	10% del siniestro mínimo \$ 5.000
Daños por agua e inundación al contenido	\$ 250.000	\$ 375.000	\$ 625.000	\$ 750.000	\$ 1.000.000	10% del siniestro mínimo \$ 12.500
Responsabilidad Civil	\$ 5.000.000	\$ 7.500.000	\$12.000.000	\$ 15.000.000	\$20.000.000	10% del siniestro, mínimo \$ 65.000
Total de Suma	\$11.600.000	\$17.400.000	\$29.000.000	\$ 34.800.000	\$46.400.000	
Premio Anual (aproximado)	\$ 119.000	\$ 167.000	\$ 263.000	\$ 310.000	\$ 404.000	
10 cuotas iguales de: (aproximadas)	\$ 11.900	\$ 16.700	\$ 26.300	\$ 31.000	\$ 40.400	

Medida de prestación de las coberturas: a primer riesgo absoluto.

Costos finales: aproximados, podrán variar conforme la condición impositiva del asegurado y provincia de emisión del riesgo.

3.2. Planes abiertos

Para aquellos casos donde se requieran de límites distintos a los informados en los Planes Enlatados, deberá consultar con su Ejecutivo de Cuentas.



Contactanos las 24 hs.
11.6165.6262
mercantilandina.com.ar

